



X legislatura

Año 2021

Parlamento  
de Canarias

Número 16

15 de enero

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

- 10L/PNLP-0090** Sobre culminación del Catálogo de servicios y prestaciones para la atención e intervención social y contratación de trabajadores en los servicios sociales municipales. Página 1
- 10L/PNLP-0208** Sobre medidas para lograr la accesibilidad universal en Canarias. Página 2
- 10L/PNLP-0211** Sobre la ficha propuesta del Posei. Página 5
- 10L/PNLP-0213** Sobre mejora de la atención de los pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Epoc) en Canarias. Página 6

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0090** *Sobre culminación del Catálogo de servicios y prestaciones para la atención e intervención social y contratación de trabajadores en los servicios sociales municipales.*

*(Publicación: BOPC núm. 54, de 18/2/2020).*

#### Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre culminación del Catálogo de servicios y prestaciones para la atención e intervención social y contratación de trabajadores en los servicios sociales municipales, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. Continuar y culminar el trabajo coordinado con ayuntamientos y cabildos, así como con las entidades sociales, de cara a aprobar el Catálogo de servicios y prestaciones, tal y como marca la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, y que ha de definir la ratio de trabajadores según población que deben tener los municipios canarios para la atención e intervención social, así como fijar su coste y financiación estable y segura para su contratación.

2. Establecer las medidas oportunas de carácter técnico y jurídico que posibiliten la contratación sin restricciones de trabajadores en los servicios sociales municipales, posibilitando que dichas contrataciones puedan ser informadas favorablemente por los cuerpos de habilitación de carácter nacional.

En la sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG).

*(Registro de entrada núm. 11400, de 24/11/2020).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0090, sobre culminación del Catálogo de servicios y prestaciones para la atención e intervención social y contratación de trabajadores en los servicios sociales municipales, presentan las siguientes enmiendas:

De modificación de los puntos 1 y 2, quedando redactados de la siguiente manera:

“1 El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a continuar el trabajo coordinado con ayuntamientos y cabildos, así como con las entidades sociales, de cara a culminar el Catálogo de servicios y prestaciones, tal y como marca la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, y que ha de definir la ratio de trabajadores según población que deben tener los municipios canarios para la atención e intervención social, así como fijar su coste y financiación estable y segura para su contratación.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer las medidas oportunas de carácter técnico y jurídico para que las corporaciones locales, cuando aprueben su oferta de empleo público, puedan ser informadas favorablemente por la Administración central”.

En Canarias, a 24 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

**10L/PNLP-0208 Sobre medidas para lograr la accesibilidad universal en Canarias.**

*(Publicación: BOPC núm. 416, de 10/11/2020).*

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre medidas para lograr la accesibilidad universal en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Velar por el cumplimiento, en sus propios términos, del régimen sancionador contenido en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, y del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su Inclusión Social, así como la normativa modificatoria posterior, al objeto de aplicar sanciones recogidas en dichas leyes, promoviendo para ello una labor de coordinación entre los ayuntamientos de los municipios de la comunidad autónoma.*

2. *Que se tenga en cuenta, en la redacción que se encuentra en proceso de la nueva ley, la creación de un servicio de atención, orientación y recogida de denuncias a la ciudadanía en relación con los incumplimientos en materia de accesibilidad universal.*

3. *Fomentar el uso del braille, una vez finalizadas las restricciones impuestas por el COVID-19, así como cualquier otro tipo de comunicación alternativa en los diferentes establecimientos y servicios, incluyéndolo en las cartas de los restaurantes y en los precios de dichos servicios.*

4. *Potenciar de manera efectiva la tecnología mediante el desarrollo de herramientas digitales como grandes aliadas para mejorar la accesibilidad tanto en las comunicaciones como en el transporte público, así como en todo tipo de establecimientos.*

5. *Promover la colaboración efectiva entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de tal forma que la misma se plasme en un plan de trabajo conjunto para el logro de las medidas para alcanzar la plena implantación de la accesibilidad universal, con especial atención a todas aquellas cuestiones que impiden su eficaz desarrollo.*

6. *Potenciar y premiar las buenas prácticas que se realicen por las empresas y establecimientos de servicios mediante la concesión de una distinción como reconocimiento a aquellos empresarios y empresarias que se impliquen de forma activa en lograr la accesibilidad universal.*

7. *Impulsar la incorporación de intérpretes y especialistas de lengua de signos para el desarrollo y seguimiento educativo del alumnado con discapacidad auditiva de los centros escolares, así como añadir subtítulo en la educación telemática para facilitar la comprensión cuando el profesorado se comunica, así como en los vídeos que se remiten al alumnado.*

8. *Encauzar las medidas necesarias para que los diversos actos que se lleven a cabo por parte de todos los poderes públicos se sustenten a través de los medios audiovisuales en lenguaje de signos.*

9. *Impulsar y velar por la continuidad de los trabajos desarrollados al albor de la comisión creada en 2019, en la que participan el sector y las administraciones implicadas, que tiene como único fin elaborar el proyecto de una nueva ley canaria de accesibilidad universal, a la mayor brevedad posible.*

En la sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDAS

## DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 11372, de 23/11/2020).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en Pleno “Medidas para lograr la accesibilidad universal en Canarias” (10L/PNLP-0208), del Grupo Parlamentario Mixto, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

## Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. A velar por el cumplimiento en sus propios términos del régimen sancionador contenido en la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación y del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como la normativa modificatoria posterior, al objeto de aplicar sanciones recogidas en dichas leyes, promoviendo para ello una labor de coordinación entre los ayuntamientos de la comunidad autónoma”.

## Enmienda n.º 2: de modificación

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“2. A poner en marcha un servicio público orientado a recoger todas aquellas denuncias de las personas afectadas por los incumplimientos de aquellos preceptos de la *Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, y del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, en orden a dotar mayor agilidad a su tramitación y posterior sanción, impulsando para ello un trabajo de coordinación entre los **ayuntamientos de las islas**”.

## Enmienda n.º 3: de modificación

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“3. A dotar a aquellos municipios que tengan en su demarcación **instalaciones aeroportuarias** de vehículos adaptados en número suficiente al objeto **de poder crear un servicio de taxi adaptado 24 horas para trasladar a las personas con discapacidad visitantes y sus acompañantes**, procurando la coordinación de los distintos ayuntamientos de las islas en orden a su implantación”.

## Enmienda n.º 3: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Elaborar una nueva ley de accesibilidad de canarias, a la mayor brevedad posible, puesto que la actual se encuentra desfasada”.

## Enmienda n.º 4: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Crear el Observatorio Canario de la Accesibilidad que, entre otras responsabilidades, vele por el cumplimiento de las distintas leyes y normas de la accesibilidad vigentes tanto a nivel insular, regional, nacional y europeo en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

## Enmienda n.º 5: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Impulsar y fomentar el turismo accesible a través de ayudas y subvenciones destinadas al sector privado, cabildos y ayuntamientos de las islas con el objetivo de incentivar la accesibilidad universal”.

En el Parlamento de Canarias, a 23 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG).

(Registro de entrada núm. 11399, de 24/11/2020).

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0208, sobre medidas para lograr la accesibilidad universal en Canarias, presentan las siguientes enmiendas, manteniendo los puntos 5, 7, 8, 9 y 10 de la redacción original:

De modificación del punto 1, quedando la redacción de la siguiente manera:

“1. A velar por el cumplimiento en sus propios términos del régimen sancionador contenido en la *Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación*, y del Real Decreto

Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como la normativa modificatoria posterior, al objeto de aplicar sanciones recogidas en dichas leyes, promoviendo para ello una labor de coordinación entre los ayuntamientos de los municipios de la comunidad autónoma”.

De supresión de los puntos 2 ,3, 4 y 6.

Pasando a ser:

- El punto original 5, el nuevo punto 2
- El punto original 7, el nuevo punto 3
- El punto original 8, el nuevo punto 4
- El punto original 9, el nuevo punto 5
- El punto original 10, el nuevo punto 6

De adición de un punto nuevo 7:

“4. El velar por la continuidad de los trabajos desarrollados al albor de la comisión creada en 2019, participada por el sector y las administraciones implicadas, que tiene como único fin elaborar el proyecto de una nueva ley canaria de accesibilidad universal”.

En Canarias, a 24 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

#### **10L/PNLP-0211 *Sobre la ficha propuesta del Posei.***

*(Publicación: BOPC núm. 435, de 16/11/2020).*

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre la ficha propuesta del Posei, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a:*

*1. Modificar la próxima ficha propuesta del Posei, de manera que bajen las cantidades exigidas para los productores independientes y para los productores ecológicos:*

- *Productores independientes no ecológicos, bajar de 150.000 kilos*
- *Productores ecológicos, bajar de 75.000 kilos.*

*2. Acercar las cantidades otorgadas a productores independientes y a los productores asociados en OPFH.*

En la sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

##### DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 11394, de 24/11/2020).*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “La ficha propuesta del Posei” (10L/PNLP-0211), del Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

## Enmienda n.º 1: de modificación

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1) Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a modificar la próxima ficha-propuesta del Posei de manera que bajen las cantidades exigidas para los productores independientes y los productores ecológicos:

- Productores independientes no ecológicos pasar de 150.000 a **40.000 kilos**
- Productores ecológicos pasar de 75.000 a **10.000 kilos**”

## Enmienda n.º 2: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“3) Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a introducir en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 partidas económicas suficientes para ayudar en los gastos de funcionamiento de las asociaciones, entidades, cooperativas y organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH)”.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada núm. 11396, de 24/11/2020).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el número dos del artículo 185 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias de la diputada Ventura del Carmen Rodríguez Herrera, en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0211, sobre la ficha propuesta del Posei, presenta la siguiente:

## Enmienda de modificación

Con la proposición del siguiente texto:

1) El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a modificar la próxima ficha propuesta del Posei de manera que bajen las cantidades exigidas para los productores independientes y los productores ecológicos:

- **Productores independientes no ecológicos bajar de 150.000 kilos.**
- **Productores ecológicos bajar de 75.000 kilos.**

Canarias, a 23 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

**10L/PNLP-0213 Sobre mejora de la atención de los pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Epic) en Canarias.**

*(Publicación: BOPC núm. 435, de 16/11/2020).*

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 24 y 25 de noviembre de 2020, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre mejora de la atención de los pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Epic) en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1.- Elaborar un plan de mejora asistencial a los pacientes diagnosticados de enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Epop) en Canarias, basado en los siguientes puntos:*

*a) Disponer de circuitos especiales de atención a pacientes crónicos y frágiles, como quienes padecen la Epop, ante posibles agudizaciones, potenciando las consultas de atención rápida o la hospitalización a domicilio para minimizar ingresos hospitalarios.*

*b) Mejorar la accesibilidad de estos pacientes a la fisioterapia respiratoria desde la atención primaria y domiciliaria, así como los servicios de terapias respiratorias a domicilio y la telemonitorización.*

*c) Poner en marcha un plan de mejora asistencial específico, una vez pasada la actual situación de riesgo de contagio, para posibles pacientes en las áreas de consulta, que aumente la sensibilización y la visibilidad de la Epop impulsando en la atención primaria aquellas pruebas diagnósticas que puedan llevar a la detección temprana de la enfermedad, como pueden ser las espirometrías, y de fácil acceso para el personal facultativo del área.*

*d) Potenciar la puesta en marcha de unidades de deshabituación tabáquica así como campañas en la Radiotelevisión Canaria sobre los enormes efectos perjudiciales del tabaco en la salud, siendo la Epop la enfermedad más frecuente provocada por el tabaco.*

*2.- Instar, a su vez, al Gobierno de España para que el Ministerio de Sanidad adopte fórmulas para mejorar la dispensación actual en la prescripción de la triple terapia en la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Epop), tendente a la eliminación del visado de inspección médica para la retirada del medicamento.*

En la sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada núm. 11397, de 24/11/2020).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el número dos del artículo 185 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancias del diputado Marcos Francisco Hernández Guillén, en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0213 Mejora de la atención de los pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Epop) en Canarias, presenta la siguiente:

Enmienda de modificación:

Del punto 2.- de la proposición, con la proposición del siguiente texto:

“2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que el Ministerio de Sanidad adopte fórmulas para mejorar la dispensación actual en la prescripción de la triple terapia en la Enfermedad Pulmonar Obstructiva (Epop), de manera que se trate de flexibilizar al máximo el visado de inspección médica para la retirada del medicamento”.

Canarias, a 23 de noviembre de 2020.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

*(Registro de entrada núm. 11401, de 24/11/2020).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa (10L/PNLP-0213) mejora de la atención de los pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Epop) en Canarias, presenta la siguiente enmienda:

De modificación de un nuevo apartado segundo a la proposición no de ley, con el siguiente tenor:

“2.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España para que el Ministerio de Sanidad adopte fórmulas para mejorar la dispensación actual en la prescripción de la triple terapia en la Enfermedad Pulmonar Obstructiva (EPOC), de manera que se trate de flexibilizar al máximo el visado de inspección médica para la retirada del medicamento”.

Canarias, a 24 de noviembre de 2020.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.



Parlamento de Canarias